MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO MESA AYUDA

GS- 2026 -011202 / OFTIC – GRUMA – 20.1

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026

Señor teniente coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación respuesta observaciones proceso PN DILOF MIC 311 2026

De manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi coronel, respuesta a las observaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, a la invitación de la oferta del proceso de mínima cuantía PN DILOF MIC 311 2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL", así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA GRUPO INTALEN S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA 09/11/2026.

OBSERVACIÓN No. 1

"(…) ***Certificado de autorización del fabricante o distribuidor (Anexo 3, numeral 12.1)***

El numeral dice: "El oferente deberá presentar con su propuesta un certificado vigente, emitido por el fabricante o por un distribuidor autorizado, de las marcas de los equipos relacionados en el ítem 'LISTADO GENERAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, Y REPUESTOS ASOCIADOS, OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO'".

El listado incluye diez marcas: Acer, Apple, Compumax, Dell, HP, Lenovo, Canon, Epson, Kodak y Lexmark. Exigir como requisito una certificación de canal autorizado para todas ellas restringe la pluralidad de oferentes. Además, es desproporcionado frente a un presupuesto de $67.723.833,33 para un servicio por demanda.

Este requisito es incoherente con el mismo Anexo 3. Su numeral 5 admite repuestos "originales del fabricante o compatibles equivalentes certificados". La Nota 3 del numeral 1.7 de la invitación prevé que no haya repuestos originales disponibles en el mercado. Si el pliego acepta repuestos compatibles certificados, no hay razón para exigir una autorización de canal original de cada fabricante.

Por lo anterior, solicitamos:

• *(i) Que la certificación pueda expedirla uno o varios mayoristas o distribuidores de repuestos, incluidos los multimarca, adjuntando su certificado de Cámara de Comercio. Así no se exigiría un documento por cada fabricante.* (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 – NO ACEPTA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que el requisito permite que la certificación sea expedida por el fabricante o por un distribuidor autorizado, pudiendo aportarse certificaciones de uno o varios distribuidores autorizados, siempre que se acredite el cumplimiento integral de las marcas requeridas.

OBSERVACIÓN No. 2

"(…) *(ii) Que, para las marcas sin canal autorizado, se acepte la certificación del proveedor de repuestos compatibles equivalentes certificados, junto con el compromiso del oferente de garantizar compatibilidad y garantía.* (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 – NO ACEPTA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que se está permitiendo que la certificación puede ser presentada por un distribuidor autorizado.

OBSERVACIÓN No. 3

"(…) *(iii) Subsidiariamente, que esta certificación se exija solo al oferente cuya oferta sea aceptada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación.* (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 – NO ACEPTA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que el requisito permite verificar, previo a la aceptación de la oferta, que el oferente participante cuenta con la capacidad para satisfacer la necesidad de la Institución.

OBSERVACIÓN No. 4

"(…) *(iv) Que se corrija el ítem 15.44 "COMPUTADOR PORTÁTIL HACER ASPIRE" por "ACER ASPIRE.* (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 – ACEPTA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ACEPTA la observación, por cuanto se requiere establecer correctamente la marca del equipo objeto de mantenimiento. En consecuencia, se corregirá la expresión "HACER ASPIRE" por "ACER ASPIRE", cambio que se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 5

"(…) ***Certificación de idoneidad del personal con la propuesta (Anexo 3, numeral 12.2)***

El numeral dice: "El oferente deberá presentar una certificación en la cual se acredite que el coordinador del servicio y los técnicos o tecnólogos asignados al contrato cuentan con la formación académica y experiencia acordes con las funciones que desempeñarán (…) La certificación deberá estar acompañada de los diplomas, títulos, certificaciones y soportes documentales".

El mismo Anexo 3 fija otro momento para esta entrega. El numeral 9.4.1 y el capítulo de tiempos de entrega establecen que las hojas de vida del personal se entregan al supervisor "dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato".

El personal mínimo es un requisito de ejecución, no un requisito habilitante. Exigirlo con la oferta obliga a todos los oferentes a vincular personal y asumir costos antes de saber si serán seleccionados. Esto contradice el propio anexo.

Solicitamos que se modifique el numeral 12.2 así:

• Que la certificación de idoneidad y sus soportes los entregue solo el contratista, en el plazo del numeral 9.4.1. (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 – ACEPTA PARCIALMENTE

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ACEPTA PARCIALMENTE la observación. En consecuencia, se ajustarán los numerales 9.4.1 y 12.2 del Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", teniendo en cuenta que las condiciones relacionadas con la formación académica, experiencia e idoneidad del personal mínimo requerido, será presentada por el contratista al supervisor del contrato, tal como figura en el numeral 9.4.1, cambio que se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 6

"(…) *Que con la oferta baste el compromiso del representante legal de cumplir los perfiles de los numerales 6.6.1 y 6.6.2.* (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6 – NO ACEPTA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NO ACEPTA la observación, toda vez que la manifestación del representante legal no sustituye los documentos que acreditan la formación académica, experiencia e idoneidad del personal requerido.

OBSERVACIÓN No. 7

Se da traslado al grupo precontractual de la Direcciones logística y financiera la siguiente observación:

"(…) ***Garantía de seriedad de la propuesta (Invitación, numeral 3.1.16 y causal de rechazo n)***

El numeral se titula "3.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (NO APLICA)". Sin embargo, el texto que sigue exige una garantía "por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto a ofertar". Por su parte, la causal n) establece como motivo de rechazo "La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso que aplique)".

Título y contenido se contradicen. En la modalidad de mínima cuantía, la exigencia de garantías es potestativa de la Entidad (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015). Esta ambigüedad crea un riesgo de rechazo que no se puede subsanar.

Solicitamos que, mediante adenda:

- *Se confirme expresamente que NO se exige garantía de seriedad en este proceso.*
- *Se elimine el texto del numeral 3.1.16 y la causal n).*
- *Se verifique que la garantía no quede configurada como requisito en la plataforma SECOP II.*

(…)"

OBSERVACIÓN No. 8

"(…) ***Plan de Gestión Integral de Residuos con la propuesta (Anexo 3, numeral 13.3)***

El numeral dice: "El oferente debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos y/o peligrosos acorde con la actividad desarrollada (…) así mismo, deberán presentar cuando aplique el registro como generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la Resolución 0839 de 2023".

Según el numeral 2.2.1 del mismo anexo, el contratista solo tiene la custodia temporal de los elementos retirados (RAEE). Esos elementos se entregan al almacén de la OFTIC, que hace la disposición final a través de una empresa autorizada.

Exigir con la oferta un plan propio de manejo de residuos peligrosos no es proporcional a ese alcance. Tampoco aporta a la selección objetiva. Además, el numeral 12.5 ya exige una certificación de buenas prácticas ambientales y de custodia de los elementos retirados.

Solicitamos:

- *Que el plan del numeral 13.3 no se exija como requisito con la oferta.*
- *Que la certificación del numeral 12.5 sea suficiente al momento de ofertar.*
- *Que el plan se establezca como obligación de ejecución del contratista, entregado al supervisor después de la aceptación de la oferta.* (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8 – NO ACEPTA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NO ACEPTA la observación, teniendo en cuenta el correo electrónico del 10/11/2026, a través del cual el Área de Contratación informó que la exigencia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y/o Peligrosos (PGIRS), obedece al cumplimiento de la normativa ambiental colombiana vigente y permite verificar, desde la etapa de selección, la forma en que el proponente gestionará los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

Es importante precisar que este requisito no se limita a los elementos RAEE que serán devueltos a la Entidad. Durante la ejecución contractual podrán generarse residuos ordinarios, aprovechables,

especiales o peligrosos derivados de actividades de mantenimiento, instalación, desinstalación y reemplazo de componentes, tales como empaques, cables, conectores, luminarias, baterías y otros elementos asociados a la prestación del servicio. Por ello, la Entidad requiere conocer previamente los procedimientos y controles que implementará el contratista para su adecuada gestión.

Así mismo, debe diferenciarse la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato de la gestión de los equipos o componentes RAEE retirados de propiedad de la Entidad. Estos últimos serán entregados a la Entidad para su correspondiente disposición a través de los mecanismos y gestores autorizados definidos por esta, situación que no exime al contratista de gestionar adecuadamente los demás residuos que se generen como resultado de sus actividades.

En consecuencia, la presentación del PGIRS con la oferta permite verificar la capacidad técnica y organizacional del proponente para el manejo ambientalmente adecuado de los residuos asociados al contrato. Finalmente, la presentación del registro como generador de residuos peligrosos será exigible cuando aplique, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

OBSERVACIÓN No. 9

"(…) ***Dedicación del personal mínimo (Anexo 3, numerales 6.1.1 y 10.1)***

El numeral 6.1.1 dice: "El personal descrito constituye el mínimo requerido para la ejecución contractual y deberá permanecer disponible durante toda la vigencia del contrato".

El servicio se presta por demanda, según los tickets asignados en SIGMA. El presupuesto de $67.723.833,33 también debe cubrir los repuestos. Si "disponible" se entiende como dedicación exclusiva y presencial de un ingeniero y un técnico durante toda la vigencia, el costo del personal sería desproporcionado frente al valor del contrato y podría afectar su equilibrio económico.

Solicitamos que se precise, mediante adenda:

• Que "disponible" significa atender los tickets asignados dentro del acuerdo de nivel de servicio de cinco (5) días hábiles del numeral 8.1.1, sin dedicación exclusiva ni presencia permanente en las instalaciones. (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9 – ACLARA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ACLARA que, la disponibilidad del personal durante la vigencia contractual no implica dedicación exclusiva ni presencia física permanente. Su presencia será requerida conforme a la programación y asignación de los mantenimientos correctivos, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos.

OBSERVACIÓN No. 10

"(…) *Que el coordinador del servicio puede hacer de forma remota la gestión en SIGMA, los informes y la coordinación.* (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10 – ACLARA

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **ACLARA** que, la gestión de tickets en SIGMA, elaboración de informes y demás actividades que no requieran presencia física podrán desarrollarse de forma remota, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

Intendente **YUBER PAEZ SOLER**
Estructurador Estudio Previo

Patrullero **EDWAR FERNEY ESPINOSA YEPES**
Estructurador Estudio Previo

Anexos:
23 folios (comunicación oficial GS-2026-011169-OFTIC "Solicitud de concepto de viabilidad técnica sobre modificación de especificaciones técnicas" en dos folios, comunicación oficial GS-2026-011173-OFTIC "respuesta solicitud de modificación ante el comité CERT – especificaciones técnicas proceso outsourcing de impresión" en un folio, especificaciones técnicas mínimas en catorce folios, lista de precios base para el mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos para la policía nacional seis folios)

Fecha de elaboración: 12/11/2026
Ubicación: Z:\1. CONTRATOS\2026\0_Ecos_presentados_2026\3_mantenimiento_equipos_de_computo\6. OBSERVACIONES_PLIEGO_DE_CONDICIONES

Carrera 59 26 21, Bogotá
Teléfonos 3123037705
Oftic.mesa-ayuda@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO MESA DE AYUDA

SUTIC-GRUMA - 20.1

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2026

Señor teniente coronel
ANDRES FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de concepto de viabilidad técnica sobre modificación de especificaciones técnicas

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a mi coronel con el propósito de solicitar que, en atención a lo establecido en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Capítulo 8 "Subcomponente Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", numeral 8.6 "Parámetros para la adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Policía Nacional", así como en el procedimiento 1DT-PR-0019, se estudie la posibilidad y se considere ordenar a quien corresponda emitir concepto de viabilidad técnica respecto de las modificaciones realizadas a las especificaciones técnicas mínimas que hacen parte del proyecto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL".

El referido proyecto cuenta inicialmente con concepto de viabilidad técnica favorable, consignado en el Acta Nro. AC-2026-003251-OFTIC del 27 de octubre de 2026, correspondiente al Comité CERT Nro. 096, decisión comunicada mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010600-OFTIC del 28 de octubre de 2026, en atención a la solicitud de viabilidad presentada mediante comunicado Nro. GS-2026-010341-OFTIC.

Es importante señalar mi coronel, que los ajustes efectuados obedecen a las observaciones presentadas por la firma GRUPO INTALEN S.A.S., a través de la plataforma SECOP II el 9 de noviembre de 2026, dentro de la invitación pública del proceso de mínima cuantía PN DILOF MIC 311 2026, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

(COMO ESTABA)

"(...)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
15.44	COMPUTADOR PORTÁTIL HACER ASPIRE	Adaptador A/C
		Bateria
		Camara
		Display

		Flex Display
		Main Board
		Procesador
		Teclado
		Touchpad

(…)"

(COMO QUEDA)

"(…)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
15.44	COMPUTADOR PORTÁTIL ACER ASPIRE	Adaptador A/C
		Bateria
		Camara
		Display
		Flex Display
		Main Board
		Procesador
		Teclado
		Touchpad

(…)"

En este caso, la modificación corresponde a la corrección de un error de digitación en la denominación de la marca del equipo, reemplazando "HACER ASPIRE" por "ACER ASPIRE", sin que ello implique modificación alguna de los componentes, características o condiciones técnicas requeridas.

(COMO ESTABA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
9.4.	**Hojas de vida del personal**
9.4.1.	El oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del siguiente personal: • Coordinador del servicio. • Técnico o tecnólogo de servicio. Cada hoja de vida deberá contener, como mínimo: • Datos personales del funcionario designado. • Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida. • Copia del diploma y/o acta de grado que acredite la formación académica exigida para el perfil al cual fue postulado, de conformidad con lo establecido en los ítems 6.6.1 y 6.6.2 del presente documento. • Cuando aplique, copia de la tarjeta profesional o documento que legalmente habilite el ejercicio de la profesión en Colombia. Las certificaciones, títulos, experiencia y demás documentos aportados serán objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato, y el contratista deberá suministrar cualquier soporte adicional que sea requerido.

(COMO QUEDA)

"(…)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
9.4.	**Hojas de vida del personal**
9.4.1.	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del siguiente personal: • Coordinador del servicio. • Técnico o tecnólogo de servicio. El personal designado deberá acreditar la formación académica, experiencia e idoneidad exigidas para el perfil correspondiente, de conformidad con lo establecido en los numerales 6.6.1 y 6.6.2 del presente documento. Cada hoja de vida deberá contener, como mínimo: • Datos personales del personal designado. • Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida para el perfil. • Copia del diploma y/o acta de grado que acredite la formación académica exigida para el perfil. • Cuando aplique, copia de la tarjeta profesional o documento que legalmente habilite el ejercicio de la profesión en Colombia. Las certificaciones, títulos, experiencia y demás documentos aportados serán objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato, y el contratista deberá suministrar cualquier soporte adicional que sea requerido.

(…)"

(COMO ESTABA)

"(…)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
12.2.	**Certificación de idoneidad del personal asignado al contrato**
12.2.1	El oferente deberá presentar una certificación en la cual se acredite que el coordinador del servicio y los técnicos o tecnólogos asignados al contrato cuentan con la formación académica y experiencia acordes con las funciones que desempeñarán durante la ejecución del contrato de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos. Para el coordinador del servicio, la certificación deberá acreditar la idoneidad académica y experiencia en labores de coordinación, gestión y seguimiento de servicios de soporte o mantenimiento tecnológico. Para los técnicos o tecnólogos, la certificación deberá acreditar la idoneidad académica, la capacitación técnica, certificaciones del fabricante y/o experiencia demostrable en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos. La certificación deberá estar acompañada de los diplomas, títulos, certificaciones y soportes documentales que respalden la formación y competencias del personal asignado.

(…)"

(COMO QUEDA)

Se elimina el numeral 12.2.1, teniendo en cuenta que las condiciones relacionadas con la acreditación de la formación académica, experiencia e idoneidad del personal asignado al contrato se

encuentran incorporadas en el numeral 9.4.1, evitando de esta manera duplicidad de requisitos documentales.

Finalmente, mi coronel, es importante señalar que los ajustes realizados a las especificaciones técnicas son de carácter puntual y no modifican la necesidad, el objeto ni las condiciones técnicas esenciales del proyecto inicialmente viabilizado. En particular, las modificaciones corresponden a la corrección de un error de digitación en la denominación de un equipo y a la reorganización de los requisitos documentales relacionados con el personal que ejecutará el contrato, manteniéndose las exigencias de formación, experiencia e idoneidad previstas para los perfiles establecidos. En consecuencia, se solicita respetuosamente la revisión de los cambios descritos y la emisión del correspondiente concepto de viabilidad técnica.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julian David Rondon Luna
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Mesa De Ayuda
Cédula: 1121901406
Dependencia: Grupo Mesa De Ayuda
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julian.rondonl@correo.policia.gov.co
11/11/2026 7:31:33 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159140
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026

Señor capitán
JULIÁN DAVID RONDÓN LUNA
Jefe Grupo Mesa de Ayuda OFTIC
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud de modificación ante el Comité CERT - especificaciones técnicas proceso outsourcing de impresión

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor capitán, con el propósito de informar que una vez revisada la solicitud y los argumentos descritos en la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-011151-OFTIC del 11/11/2026, con respecto a la modificación de los numerales 1.1.1.2, 1.2.1.2, 1.3.1.2, 1.4.1.2, 1.5.1.2, 1.6.1.2 y 1.7.1.2, esta oficina asesora se permite emitir la siguiente consideración así:

- Se mantiene la decisión emitida mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-010574-OFTIC del 27/10/2026 y acta Nro. AC-2026-003214-OFTICdel 23/10/2026, toda vez que la modificación propuesta corresponde a un ajuste de carácter formal que no altera las condiciones técnicas esenciales del requerimiento, ni modifica el alcance funcional de la solución, las capacidades operativas esperadas, los niveles de desempeño, los criterios de interoperabilidad o cualquier otro aspecto que haya servido de fundamento para la evaluación y viabilidad técnica previamente emitida.

En ese sentido, desde la perspectiva técnica, se determina que los ajustes solicitados no afectan las condiciones que sustentaron la viabilidad técnica del requerimiento ni modifican los criterios evaluados por el Comité CERT. Por lo anterior, no existe mérito técnico para reconsiderar la decisión adoptada, razón por la cual se mantiene el concepto emitido para el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
12/11/2026 8:29:36 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3415654570

Outlook

RE: Solicitud respuesta observación ambiental (10/11/2026 - 14:00 horas) PN DILOF MIC 311 2026 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL.

Desde JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA <jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 10/11/2026 18:40
Para ANDREA ISABELA GALINDO MUÑOZ <andrea.galindom@correo.policia.gov.co>
CC YUBER PAEZ SOLER <yuber.paez@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co**

Buen día,

Por este medio me permito enviar la repuesta a la observación solicitada:

RESPUESTA OBSERVACION Nro.4:

La Dirección Logística y Financiera **NO ACEPTA** la solicitud, debido a que la exigencia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y/o Peligrosos (PGIRS), contemplada en el pliego de condiciones obedece al cumplimiento de la normativa ambiental colombiana vigente y permite verificar, desde la etapa de selección, la forma en que el proponente gestionará los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

Es importante precisar que este requisito no se limita a los elementos RAEE que serán devueltos a la Entidad. Durante la ejecución contractual podrán generarse residuos ordinarios, aprovechables, especiales o peligrosos derivados de actividades de mantenimiento, instalación, desinstalación y reemplazo de componentes, tales como empaques, cables, conectores, luminarias, baterías y otros elementos asociados a la prestación del servicio. Por ello, la Entidad requiere conocer previamente los procedimientos y controles que implementará el contratista para su adecuada gestión.

Así mismo, debe diferenciarse la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato de la gestión de los equipos o componentes RAEE retirados de propiedad de la Entidad. Estos últimos serán entregados a la Entidad para su correspondiente disposición a través de los mecanismos y gestores autorizados definidos por esta, situación que no exime al contratista de gestionar adecuadamente los demás residuos que se generen como resultado de sus actividades.

En consecuencia, la presentación del PGIRS con la oferta permite verificar la capacidad técnica y organizacional del proponente para el manejo ambientalmente adecuado de los residuos asociados al contrato, Finalmente, la presentación del registro como generador de residuos peligrosos será exigible cuando aplique, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

Quedo atenta

Cordialmente.

Jeimmy Johana Herrera Medina.
Ingeniera Ambiental.
DILOF-ARCON.

De: ANDREA ISABELA GALINDO MUÑOZ <andrea.galindom@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de noviembre de 2026 6:46 p. m.
Para: JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA <jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co>
Cc: YUBER PAEZ SOLER <yuber.paez@correo.policia.gov.co>
Asunto: Solicitud respuesta observación ambiental (10/11/2026 - 14:00 horas) PN DILOF MIC 311 2026 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL.

Mensaje de correo electrónico enviado por **andrea.galindom@correo.policia.gov.co**

Cordial saludo,

En atención a la observación allegada en el proceso del asunto, y teniendo en cuenta que una de las mismas es de carácter ambiental, respetuosamente se solicita la presentación de la respuesta a la misma máximo para el día 10/11/2026 a las 14:00 horas, con el fin de poder cumplir con el calendario de SECOP II.

"OBSERVACIÓN 4 – Plan de Gestión Integral de Residuos con la propuesta (Anexo 3, numeral 13.3)
El numeral dice: "El oferente debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos y/o peligrosos acorde con la actividad desarrollada (...) así mismo, deberán presentar cuando aplique el registro como generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la Resolución 0839 de 2023".
Según el numeral 2.2.1 del mismo anexo, el contratista solo tiene la custodia temporal de los elementos retirados (RAEE). Esos elementos se entregan al almacén de la OFTIC, que hace la disposición final a través de una empresa autorizada.
Exigir con la oferta un plan propio de manejo de residuos peligrosos no es proporcional a ese alcance. Tampoco aporta a la selección objetiva. Además, el numeral 12.5 ya exige una certificación de buenas prácticas ambientales y de custodia de los elementos retirados.
Solicitamos:
• Que el plan del numeral 13.3 no se exija como requisito con la oferta.
• Que la certificación del numeral 12.5 sea suficiente al momento de ofertar.
• Que el plan se establezca como obligación de ejecución del contratista, entregado al supervisor después de la aceptación de la oferta."

ANDREA ISABELA GALINDO MUÑOZ
Analista Precontractual

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección Logística y Financiera

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **andrea.galindom@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante